

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36977 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario n.º 279/2011, con NIG 1808742M20110000352, seguido a instancia de Construcciones y Promociones Linsalmar, S.L., con CIF B-18769604, por auto de fecha 30 de julio de 2012 se ha acordado:

1.º La conclusión del concurso voluntario n.º 279/2011 de Construcciones y Promociones Linsalmar, S.L., y el archivo de las actuaciones.

2.º La deudora Construcciones y Promociones Linsalmar, S.L., queda responsable del pago de sus créditos, pudiendo los acreedores instar ejecuciones singulares.

3.º Se acuerda la extinción y el cierre de la Hoja de inscripción de la entidad Construcciones y Promociones Linsalmar, S.L., procediendo a la anotación de lo acordado en el Registro Mercantil de Granada.

Granada, 15 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120070987-1